RESOLUCIÓN INCOOP N°22.877/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (T.E.I.S.A.) EL LLAMADO REALIZADO EN LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA N° 10/2020 SERVICIO DE ENLACE VPN POR FOP FIBRA OPTICA – ID N° 379.112 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP.

Asunción, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO: La necesidad de contratar empresas para la provisión del SERVICIO DE ENLACE VPN POR FOP FIBRA OPTICA para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.y Ejercicio Fiscal 2021----------

CONSIDERANDO: La Resolución INCOOP N° 22.861/2020, **"POR LA CUAL SE DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2020 DE SERVICIO DE ENLACE VPN POR FOP FIBRA OPTICA – ID N° 379.112 CORRESPONDIENTE AL RUBRO 260- SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, AFECTADO AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".**----------

Que, según el Informe del Comité de Evaluación se eleva a la sugerencia de adjudicación a favor de la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (T.E.I.S.A.)**, habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

En virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley 2.157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.---------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1° ADJUDICAR a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.),** correspondiente al llamado realizado por Contratación Directa para la provisión de **SERVICIO DE ENLACE VPN POR FOP FIBRA OPTICA** para el Instituto Nacional de Cooperativismo; por un monto 117.360.000 (Guaraníes ciento diez y siete millones, trescientos sesenta mil), donde la suma de Gs. 9.780.000 (Guaraníes nueve millones setecientos ochenta mil) corresponde al Ejercicio Fiscal 2020, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales y Tipo de Proyecto 1 – Gestión Administrativa para el funcionamiento del Sector Cooperativo, y la suma de Gs. 105.580.000 (Guaraníes ciento cinco millones, quinientos ochenta mil) corresponde al Ejercicio Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento y Tipo de Proyecto supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Lic. Pedro Elías Loblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

3° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Objeto del Gasto 260 - "Servicios Técnicos y Profesionales" en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa Central en su Tipo Proyecto 1 "Gestión Administrativa para el funcionamiento del Sector Cooperativo" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales",----------

3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Pedro Elías Loblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo